

Lunes, 3 de noviembre de 2025

## Sección I - Administración Local

### Entidades Locales Menores

#### Ayuntamiento de Pradachano (E.L.M.)

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación de créditos 2025/13.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 2025/13, sin que se haya presentado alegación alguna, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos anteriores	Crédito extraord. Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económ.				
334	227.99	DIP PLAN ACTIVA CULTURA - DEPORTE 2025 PROMOCION CULTURAL	6.200,00	2.500,00	8.700,00
338	226.09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	18.500,00	1.500,00	20.000,00
TOTAL EUROS				4.000,00	



Lunes, 3 de noviembre de 2025

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, en los siguientes términos:

### Aplicaciones de Ingresos

Aplicación: económica	Descripción	Euros
870.00	Para gastos generales	4.000,00 €
	TOTAL INGRESOS	4.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pradochano (E.L.M.), 28 de octubre de 2025  
María Victoria Paniagua López  
ALCALDESA PEDÁNEA

